

Consulta, sobre
el devisa del Subd.
Abuelto en el Partido
de Vilcas Huaman
D. Juan Estanuel de
Orsuela y Errica
el año de 1803.

La demerada indulgencia con que estoy viendo
camina en la Intendencia de Guamanga el Expediente
diente que gira en ella sobre el cobro de 5400 p.
que se deuda a la R. Hacienda del Subd. Abuelto
en el Partido de Vilcas Huaman D. Juan Estanuel
de Orsuela por el año de 1803. a pesar de las
repetidas instancias hechas por esta Comand. y recomen-
daciones de esta Intend. a la citada para su efectivo
cobro; me pone en la estrecha necesidad de recordar
a V. mi ultima consulta de 27. de Julio anterior
en que solicite el remate de las fincas hipotecadas
en seguridad de este adeudo a la mayor brevedad:
hasta el dia nada mas se sabe que el oficio de
V. y mi citada consulta se havian mandado
agregar a el Expediente para librar a su consecuen-
cia las Providencias que pidiese su Estado: Asi
me lo persuade el oficio del S. Gov. or Intend. de
aquella Provincia dirigido a V. con fecha del
19. de Agosto ultimo, de que se tomo razon el 20.
del mismo en esta Comand. sin noticia alguna
desde entonces de haverse avanzado un paso mas
en el asunto, con gravissimo perjuicio a la R. Hac.
de esta por estas dilaciones a perder su justo
haber. En cuyo supuesto, reproduciendo en nuevo
quanto he representado con oportunidad sobre este
privilegiado credito; lo hago a V. presente para que
por ultima Providencia se sirva dirigir oficio a el
Expediente S. Gov. or Intend. de Guamanga con el

CO-MI
CAJ:17
DOC:1128
FOL:2
1803



MISC. 1128

Objeto es que en ejercicio de su celo tenga a
bien librar las Providencias mas executivas
a el intento, comunicando a esta Intendencia
el estado que en el dia tenga el expresado
cobro para ocurrir en caso preciso a el Ex.^{mo}
S.^{or} Virrey del Reyno.

Dios que a V. m. añ. Contadu.^a Genl.
y Estimerio de Huancayo. Ca. Septe 25^a de
1805 = Jose de Cavallos = S. Ferm. Asesor Gov.
Intend. Merino D. D. Santiago Carbalar

Otra sobre el cobro de
lo que quedo deviendo
el finado Subd. del Part.
de Parinacochas D. Josef
Ondemar

En diversas y repetidas Consultas e Informes
ha informado esta Contadu.^a sobre el cobro de
3570 y² que el finado D. Josef Ondemar, Subd.
que fue del Partido de Parinacochas quedo devien-
do a el Pamo en virtud de esta R.^l ultima resul-
tante el aumento que en todo el tiempo de su
mando cobro en el citado Partido, en cantidad de
595 y² 22 Annuals: en mi ultima consulta
de 27 de Julio pasado, sobre el particular, se sirvió
V. providencias con fha 29. en mismo se dirigiese
al S.^{or} Gov. Intend. en la Provincia de Guaman-
ga para que con consecuencia tomare las Providen-
cias mas eficaces a la conclusion de tan privile-
giado credito: La correccion que dho S.^{or} Inten-
tado dio a esta Intend.^a por Oficio de 15. de Agosto
siguiente manifiesta haverse dirigido Orm. a el
Actual Subd. del expresado Partido p.^a q. enmed

2
diariamente dice raxon el estado que tenia la re-
caudacion el referido adendo que se le havia en-
Antemano encargado; y como se ignora hasta el
dia el resultado de estas Providencias, y al mismo
tiempo se sepa que le esia nombrado sucesor en
aquel mando, se hace indispensable Recordar en
Nuevo los graves perjuicios que estas demoras
ocacionan a la R. N. N. para que se estreche
al indicado Subd. a la conclusion de este negocio.

Dios que a V. m. añ. Comad. Genl. y
Ministerio de Huancab. ca Septe 26, de 1805 =
Joré el Cavallo = S. J. de A. de Gov. Mend. =
y no. d. d. Santiago Carbalañ =